

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 916/18

VISTO:

El ingreso en el ámbito de este Concejo Municipal de la nota N° 10985/18, de fecha 11 de Mayo, por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Sociales y Asistenciales, de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS), solicitando aumento tarifario del servicio público de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo IX – AUDIENCIAS PÚBLICAS, artículo 8°, ANEXO I, del contrato de concesión contenido en la Ordenanza N° 872/16, sancionada en fecha 13 de Diciembre de 2016, queda claramente establecido que “Previo a la autorización de un nuevo régimen tarifario, EL CONCEDENTE – Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Municipal – dispondrá la realización de una Audiencia Pública para su tratamiento dentro de los quince (15) días de la presentación formal del pedido de Mesa de Entradas del Municipio, la convocatoria deberá realizarse en el marco de la Ordenanza N° 636/10”

Que al mismo tiempo y como instrumenta la Ordenanza N° 636/10 que crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Audiencia Pública, se establece en su artículo 5° que una vez dispuesto el acto administrativo y/o sancionada la norma legal que disponga la convocatoria, el organismo convocante deberá formalizar una serie de requisitos previos para su instrumentación.-

Que ante el pedido concreto de los integrantes del Consejo Administrativo de COPAPOS, solicitando actualización tarifaria, resulta indispensable la sanción del instrumento normativo que disponga su convocatoria.

Que la misma debe tener como temario el tratamiento del pedido de aumento tarifario para la prestación del servicio de agua potable en la ciudad de San Carlos Centro.

Por todo lo expuesto:

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la convocatoria a AUDIENCIA PUBLICA en el ámbito de la ciudad de San Carlos Centro con las siguientes características:

- Autoridad convocante a cargo de conducir la Audiencia: Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro.
- Objeto y temario: Solicitud de modificación del cuadro tarifario del servicio público de agua potable presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS).
- Convocados: Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo de Administración de COPAPOS, Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), representantes de la Unidad de Gestión y Personal Técnico –Según Ord. 872/16-,

representantes de la Secretaria de Aguas y Saneamiento de la Provincia, Red de Instituciones Sancarlinas y usuarios.

- Fecha: Miércoles 11 de Julio de 2018.
- Horario: 20,00 Horas.
- Lugar: Salón Auditorio del Centro de Exposiciones y Venta de Productos Sancarlinos.

ARTÍCULO 2º: A los fines del presente, excepcionase de la Ordenanza N° 630/10 el artículo 5º Inciso 4) y el artículo 6º en lo que respecta al plazo de apertura del Registro de Expositores, el que permanecerá abierto desde la convocatoria pública hasta el inicio de la Audiencia. Los interesados en ser expositores podrán incorporarse a dicho Registro inscribiéndose en el Concejo Municipal o en el Centro de Exposiciones y Venta de Productos Sancarlinos, en sus horarios de atención al público.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2018.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 916/18

VISTO:

El ingreso en el ámbito de este Concejo Municipal de la nota N° 10985/18, de fecha 11 de Mayo, por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Sociales y Asistenciales, de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS), solicitando aumento tarifario del servicio público de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo IX – AUDIENCIAS PÚBLICAS, artículo 8°, ANEXO I, del contrato de concesión contenido en la Ordenanza N° 872/16, sancionada en fecha 13 de Diciembre de 2016, queda claramente establecido que “Previo a la autorización de un nuevo régimen tarifario, EL CONCEDENTE – Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Municipal – dispondrá la realización de una Audiencia Pública para su tratamiento dentro de los quince (15) días de la presentación formal del pedido de Mesa de Entradas del Municipio, la convocatoria deberá realizarse en el marco de la Ordenanza N° 636/10”

Que al mismo tiempo y como instrumenta la Ordenanza N° 636/10 que crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Audiencia Pública, se establece en su artículo 5° que una vez dispuesto el acto administrativo y/o sancionada la norma legal que disponga la convocatoria, el organismo convocante deberá formalizar una serie de requisitos previos para su instrumentación.-

Que ante el pedido concreto de los integrantes del Consejo Administrativo de COPAPOS, solicitando actualización tarifaria, resulta indispensable la sanción del instrumento normativo que disponga su convocatoria.

Que la misma debe tener como temario el tratamiento del pedido de aumento tarifario para la prestación del servicio de agua potable en la ciudad de San Carlos Centro.

Por todo lo expuesto:

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la convocatoria a AUDIENCIA PUBLICA en el ámbito de la ciudad de San Carlos Centro con las siguientes características:

- Autoridad convocante a cargo de conducir la Audiencia: Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro.
- Objeto y temario: Solicitud de modificación del cuadro tarifario del servicio público de agua potable presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS).
- Convocados: Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo de Administración de COPAPOS, Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), representantes de la Unidad de Gestión y Personal Técnico –Según Ord. 872/16-,

representantes de la Secretaria de Aguas y Saneamiento de la Provincia, Red de Instituciones Sancarlinas y usuarios.

- Fecha: Miércoles 11 de Julio de 2018.
- Horario 20,00 Horas.
- Lugar: Salón Auditorio del Centro de Exposiciones y Venta de Productos Sancarlinos.

ARTÍCULO 2º: A los fines del presente, excepcionase de la Ordenanza N° 630/10 el artículo 5º Inciso 4) y el artículo 6º en lo que respecta al plazo de apertura del Registro de Expositores, el que permanecerá abierto desde la convocatoria pública hasta el inicio de la Audiencia. Los interesados en ser expositores podrán incorporarse a dicho Registro inscribiéndose en el Concejo Municipal o en el Centro de Exposiciones y Venta de Productos Sancarlinos, en sus horarios de atención al público.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2018.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 916/18

VISTO:

El ingreso en el ámbito de este Concejo Municipal de la nota N° 10985/18, de fecha 11 de Mayo, por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Sociales y Asistenciales, de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS), solicitando aumento tarifario del servicio público de agua potable, y;

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo IX – AUDIENCIAS PÚBLICAS, artículo 8°, ANEXO I, del contrato de concesión contenido en la Ordenanza N° 872/16, sancionada en fecha 13 de Diciembre de 2016, queda claramente establecido que “Previo a la autorización de un nuevo régimen tarifario, EL CONCEDENTE – Departamento Ejecutivo Municipal y/o Concejo Municipal – dispondrá la realización de una Audiencia Pública para su tratamiento dentro de los quince (15) días de la presentación formal del pedido de Mesa de Entradas del Municipio, la convocatoria deberá realizarse en el marco de la Ordenanza N° 636/10”

Que al mismo tiempo y como instrumenta la Ordenanza N° 636/10 que crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Audiencia Pública, se establece en su artículo 5° que una vez dispuesto el acto administrativo y/o sancionada la norma legal que disponga la convocatoria, el organismo convocante deberá formalizar una serie de requisitos previos para su instrumentación.-

Que ante el pedido concreto de los integrantes del Consejo Administrativo de COPAPOS, solicitando actualización tarifaria, resulta indispensable la sanción del instrumento normativo que disponga su convocatoria.

Que la misma debe tener como temario el tratamiento del pedido de aumento tarifario para la prestación del servicio de agua potable en la ciudad de San Carlos Centro.

Por todo lo expuesto:

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la convocatoria a AUDIENCIA PUBLICA en el ámbito de la ciudad de San Carlos Centro con las siguientes características:

- Autoridad convocante a cargo de conducir la Audiencia: Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro.
- Objeto y temario: Solicitud de modificación del cuadro tarifario del servicio público de agua potable presentada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Vivienda y Crédito de San Carlos Centro Limitada (COPAPOS).
- Convocados: Departamento Ejecutivo Municipal, Consejo de Administración de COPAPOS, Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS), representantes de la Unidad de Gestión y Personal Técnico –Según Ord. 872/16-,

representantes de la Secretaria de Aguas y Saneamiento de la Provincia, Red de Instituciones Sancarlinas y usuarios.

- Fecha: Miércoles 11 de Julio de 2018.
- Horario 20,00 Horas.
- Lugar: Salón Auditorio del Centro de Exposiciones y Venta de Productos Sancarlinos.

ARTÍCULO 2º: A los fines del presente, excepcionase de la Ordenanza N° 630/10 el artículo 5º Inciso 4) y el artículo 6º en lo que respecta al plazo de apertura del Registro de Expositores, el que permanecerá abierto desde la convocatoria pública hasta el inicio de la Audiencia. Los interesados en ser expositores podrán incorporarse a dicho Registro inscribiéndose en el Concejo Municipal o en el Centro de Exposiciones y Venta de Productos Sancarlinos, en sus horarios de atención al público.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2018.-